



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

“ BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES TÉCNICOS EN SOCORRISMO ACUÁTICO Y DE DOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DESTINADOS A LA PISCINA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ALGÁMITAS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA ESTOS PUESTOS

Primera.- Objeto de la convocatoria

- 1.- Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de méritos de tres técnicos de socorrismo acuático y de dos técnicos de mantenimiento de piscinas para prestar servicios en la piscina de verano de Algámitas (Sevilla), por el tiempo coincidente con su apertura, prevista inicialmente entre los días 25 de junio y 4 de septiembre del 2016.
- 2.- Las funciones del técnico en socorrismo acuático serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas, colaborando, en su caso, en los cursos de natación que organice el Ayuntamiento.
- 3.- Las funciones de técnico de mantenimiento de piscinas serán la limpieza de la piscina y tratamiento del agua de la piscina con productos contrastados, de primeras marcas y garantizados, cumpliendo con la Normativa vigente
- 4.- Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado de jornada parcial, distribuidas en los periodos que se establezcan en el calendario de trabajo y en régimen de turnos con respeto a los límites establecidos en la normativa laboral. La duración del contrato coincidirá con el período de apertura de las piscinas. El horario así como las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a. Para el puesto de Técnico de Socorrismo Acuático:

Estar en posesión de alguno de los **títulos de Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Andalucía** u otras federaciones territoriales, o título de socorrista acuático expedido por la Cruz Roja Española, o título equivalente por organismo competente o entidad privada cualificada.

b. Para el puesto de Técnico de Mantenimiento de Piscinas:

- c. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto.
- e. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

- f. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del puesto.
- g. Estar inscrito como demandante de empleo.
- h. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.- Solicitudes

1.- En las instancias solicitando formar parte del concurso, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, **deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, hasta las 14:00 horas del día 16 de junio de 2016.**

Las solicitudes deberán especificar el puesto por el que se quiere acceder de acuerdo con la titulación requerida.

2.- A la solicitud se acompañará:

- a. *Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.*
- b. *Declaración responsable sobre los méritos alegados o copia de la documentación acreditativa de los mismos. Sólo se valorarán los méritos alegados y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.*
- c. *Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante.*
- d. *Curriculum vitae actualizado.*
- e. *Copia compulsada de la titulación requerida para participar en el proceso de selección.*

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando



AYUNTAMIENTO

De la fecha en que el Tribunal quedara constituido. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de (Sevilla)

nueva publicación, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en su página web. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal

- 1.- Estará constituido por los siguientes miembros: Presidente, Secretario y dos Vocales
- 2.- Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.
- 3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, entre los que deben figurar en todo caso el Presidente y el Secretario.
- 4.- El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- 5.- A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.
- 6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Sexta.- Procedimiento, valoración de los méritos y publicación de resultados.

Procedimiento:

La selección de los aspirantes se hará por medio de CONCURSO DE MÉRITOS, que consistirá en la valoración por el Tribunal de los que aquéllos aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud en el modelo normalizado. No se valorará ningún mérito que no se aporte en ese momento

Valoración de los méritos:

Para la selección de los aspirantes; el Tribunal valorará los siguientes méritos, (**máximo 8 puntos**):

- 1. Por antigüedad mínima de seis meses en la situación de desempleo acreditado desde la última ocupación... 1 punto.**
- 2. Por cursos de formación relacionados con la actividades a desempeñar.... 1 punto por cada curso (máximo 3 puntos), debiéndose aportar original o copia compulsada del certificado o título acreditativo.**
- 3. Por experiencia acreditada relacionada con el objeto de las funciones a realizar.... 1 punto, debiéndose aportar original o copia compulsada del certificado acreditativo.**



AYUNTAMIENTO

D4 Entrevista curricular, consistente en la valoración de la idoneidad del candidato mediante una valoración oral de su curriculum.... máximo 3 puntos.
ALGÁMITAS
(Sevilla)

De persistir el empate se realizará un sorteo.

Publicación de resultados:

Las puntuaciones y el resto de comunicaciones se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, clasificadas en dos listas según el puesto al que optan

Los candidatos seleccionados que hubieren obtenido las mayores puntuaciones deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 2 días hábiles desde el siguiente a que, por el Tribunal de selección, se hagan públicas mediante anuncio en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, aportando en ese momento la documentación siguiente (original o fotocopia debidamente compulsada):

- *Copia de la cartilla de la seguridad social.*
- *Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo convocado*
- *Certificado de titularidad de su cuenta bancaria expedido por la entidad financiera.*

Si transcurrido dicho plazo no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

El Tribunal de selección elevará al Presidente de la Corporación una propuesta con los candidatos para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

El Ayuntamiento comunicará a los candidatos el día de la firma del contrato y de comienzo del trabajo.

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado. Esta bolsa de trabajo quedará vigente hasta el 4 de septiembre del presente año.

Séptima.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.”